ADENDA CLÁUSULAS PARTICULARES DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "GOAL ACCIONES PLUS"

Incorporación de nuevas clases de cuotapartes denominadas en moneda diferente a la moneda del Fondo (conf. **Res. Gral. CNV N° 698/2017).**

FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "GOAL ACCIONES PLUS"

Inscripto bajo el Nro. 71

- Aprobado por Resolución CNV N° 10.240
- Última modificación aprobada por Resolución CNV N° 18.402 del 12/12/2016

Por medio de la presente **ADENDA**, los órganos del Fondo: **ITAÚ ASSET MANAGEMENT S.A.S.G.F.C.I** (Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión) y **BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.** (Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión), en virtud de lo dispuesto por la Resolución General CNV N° 698/2017 publicada el 26/07/2017, **MODIFICAN** el Reglamento de Gestión del Fondo de acuerdo con la siguiente cláusula de esta adenda:

CLÁUSULA PRIMERA. Se sustituye la "SECCIÓN 3: LAS CUOTAPARTES" del "CAPÍTULO 13: CLÁUSULAS PARTICULARES ADICIONALES RELACIONADAS CON CUESTIONES NO CONTEMPLADAS EN LOS CAPÍTULOS ANTERIORES" del texto de las cláusulas particulares del Reglamento de Gestión del Fondo, conforme el nuevo texto que se transcribe a continuación:

- "3. LAS CUOTAPARTES: Existirán cuatro (4) clases de CUOTAPARTES según el tipo de inversor y moneda de que se trate:
- (i) CUOTAPARTES Clase A denominadas en la moneda del Fondo: PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. Exclusivamente para ser suscriptas por inversores persona humana y sucesiones indivisas.
- (ii) CUOTAPARTES Clase B denominadas en la moneda del Fondo: PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. Exclusivamente para ser suscriptas por inversores personas jurídicas.
- (iii) CUOTAPARTES Clase C denominadas en una moneda distinta a la del Fondo: DÓLARES ESTADOUNIDENSES. Exclusivamente para ser suscriptas por inversores persona humana y sucesiones indivisas.
- (iv) CUOTAPARTES Clase D denominadas en una moneda distinta a la del Fondo: DÓLARES ESTADOUNIDENSES. Exclusivamente para ser suscriptas por inversores personas jurídicas.

El ADMINISTRADOR, de común acuerdo con el CUSTODIO, fijará cargos por retribuciones que podrán ser diferentes para cada tipo de CUOTAPARTE, para uno o ambos órganos del FONDO, dentro de los límites máximos establecidos en el Capítulo 7 sección 1 y sección 3 de las CLAÚSULAS PARTICULARES. La aplicación de alícuotas por retribución para los órganos del FONDO diferentes para cada clase de CUOTAPARTES, implicará valores netos de CUOTAPARTES diferentes para cada una de las clases; siendo informada mediante publicación de "Hechos Relevantes" cualquier modificación a las mismas".

La presente es una adenda al Reglamento de Gestión del Fondo Común de Inversión "GOAL ACCIONES PLUS", y debe leerse en conjunto con el mismo. Todo lo que no sea expresamente modificado por la presente adenda al Reglamento de Gestión mantiene su plena validez en sus términos originales.